



ORD.: 478 / 16-02-2021

ANT.: CAS-6342578-H8S7J2

MAT.: Comunica denegación de entrega de información por motivos que indica.

**SANTIAGO,**

**A : SRA. HEIDI ANN SCHMIDLIN MOORE**

**DE : EUGENIA VIDAL PERALTA  
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO**

Se ha recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285, que señala lo siguiente: "**CASO DERIVADO DESDE EL MINVU A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO EL 20 ENERO 2021:**

**"Carpeta Investigativa de la Querrela Penal que MINVU, representado por el sr. Alfonso Donoso Alemparte, interpuso en contra del contratista Cesar Miño (y todos los que resulten responsables), por el delito de estafa y obtención fraudulenta de prestaciones estatales. La querrela está situada en el Juzgado de Garantía de Talagante y es la causa RIT 6856-2018 - RUC 18 10057835-9, caratulada DONOSO/MIÑO, juicio del cual mi hijo, Giovanni Cecchetto, beneficiado de uno de los subsidios defraudados, forma parte. Esta querrela se dio luego de que los funcionarios SERVIU pagaran el subsidio de Construcción en Sitio Propio, sin haber verificado que efectivamente estuviera construida".**

En virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10° y siguientes de dicho cuerpo legal, cumpro con informarle que lamentablemente no es posible proporcionar la información requerida debido a que mediante la Ley de Transparencia no se puede acceder a información de causas penales, conforme a lo dispuesto por el artículo 21 N° 1, en particular la letra a) de la Ley 20.285, según se indica:

*"Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: a) Si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales."*

Adicionalmente, se indica que los intervinientes de un procedimiento, que son los sujetos procesales que el Código Procesal Penal enumera en su artículo 12 - fiscal, imputado, defensor, víctima y querellante - no requieren invocar Ley de Transparencia para acceder a los antecedentes de una investigación penal, ya que conforme lo dispone el artículo 182

inciso segundo del citado Código, tienen derecho a acceder a los antecedentes de la causa, para lo cual deben efectuar una solicitud directamente al fiscal adjunto a cargo de su instrucción. Por ende, si la consultante o su familiar son parte de la causa como interviniente, deben pedir copia de la carpeta investigativa directamente en la Fiscalía.

En cuanto a los terceros ajenos al procedimiento penal, rige lo dispuesto en el inciso primero del artículo 182 del Código Procesal Penal, que establece expresamente que "Las actuaciones de investigación realizadas por el Ministerio Público y por la policía serán secretas para los terceros ajenos al procedimiento."

Sin perjuicio de lo anterior, se indica que usted puede acudir de la presente respuesta ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma, solicitando su amparo al derecho de acceso a la información de conformidad al artículo 24 de la Ley 20.285.

Esta decisión deberá incorporarse en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 20.285.

Saluda atentamente a Ud.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "E. Vidal Peralta".

**EUGENIA VIDAL PERALTA**  
**ABOGADA**  
**ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO**  
**POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX. N°7223 DE 09.12.2014**  
**Y RES. EX N°978 DE 28.02.2019**

CAS-6342578-H8S7J2

**Distribución**

- Destinatario
- Dirección
- Contraloría Interna
- SIAC - OIRS
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo:  
[www.minvu.cl](http://www.minvu.cl).